



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0016-2026-GRA/-GG-ORADM.

Ayacucho, 03 FEB. 2026

VISTOS:

El Memorando N° 017-2026-GRA/GG-GG-ORADM-OGRH de fecha 30 de enero de 2026, Informe N° 054-2026-GRA8GG-ORADM-OGRH-JOA de fecha 30 de enero de 2026, Oficio N° 203-GRA/GG- ORADM-OGRH de fecha 30 de enero de 2026, e Informe N° 068-2026-GRA/GG-OAP; sobre apoyo alimentario Negociación Colectiva Descentralizada 2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1 faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o lo que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, con detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces;

Que, con Memorando N° 017-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH de fecha 30 de enero de 2026, sobre validación y ejecución de la relación de beneficiarios del producto negocial Apoyo Alimentario de naturaleza permanente por Convenio Colectivo en favor de los servidores del Régimen DL 276.

Que, Con Informe N° 0054-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH-JOA de fecha 30 de enero de 2026, la Asistente Social de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita apoyo alimentario de naturaleza permanente por convenio colectivo para el mes de enero de 2026, proponiendo como responsables de manejo de fondos a los servidores **Julián Gómez Méndez y Mauro Rigoberto Chuchon Prado**, por la suma de S/ 82,800.00.



Que, con Oficio N° 203-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH de fecha 30 de enero de 2026, el Director de Gestión Recursos Humanos, solicita habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno para adquisición de apoyo alimentario de naturaleza permanente por Convenio Colectivo para el personal del Régimen Laboral DL 276.

Con Informe N° 068-2026-GRA/GG-ORADM-OAP de fecha 30 de enero de 2026, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; emite siguiente opinión, que según el ítem 5.5.1 de la Directiva General N° 003-2019-GRA/GR-GG-ORADM, que la Dirección de Abastecimiento y Patrimonio NO es competente para emitir opinión toda vez que el cumplimiento del Convenio Colectivo a favor del personal bajo del DL 276 para el apoyo alimentario de naturaleza permanente correspondiente al mes de enero de 2026, no se encuentra dentro de los supuestos de contratación de bienes y servicios

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones mediante las leyes Nos 27902, 28013, 28961, 29053, 29611 y 29981; Ley No 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias; y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional No R.E.R N° 192-.2025-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la habilitación de fondos por ENCARGO INTERNO, a favor del servidor **JULIAN GOMEZ MENDEZ** identificado con DNI 28229220 por la suma de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS y 00/100 soles (S/ 41,400.00) y a favor del servidor **MAURO RIGOBERTO CHUCHON PRADO** identificado con DNI N° 28209468 por la suma de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 (S/ 41,400.00) para asumir gastos de apoyo alimentario de naturaleza permanente correspondiente al mes de enero de 2026, afecto a la **Meta 090 Implementación de Negociación Colectiva Descentralizada**, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la partida específica 23.11.11 Alimentos y Bebidas para consumo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la rendición de cuentas se encuentre debidamente documentada a cargo de los responsables del ENCARGO INTERNO, una vez concluida la actividad material del presente. Asimismo que dentro de los (03) tres días hábiles después de concluida la actividad se efectuó la rendición conforme a lo dispuesto en la Directiva No 003 -2019-GRA/GG-ORADM.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, La presente resolución a las Unidades Funcionales de la Oficina de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Patrimonio y los responsables de la ejecución de gasto por Encargo Interno.

ARTICULO CUARTO: Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

